



**Colegio Santo Ángel de la Guarda**

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

## **RESOLUCIÓN DE RECTORIA 13-18**

(7 de diciembre de 2018)

*Por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los Periodos académicos para el año lectivo 2019, en el Colegio Santo Ángel de la Guarda para los grados Preescolar, Básica y Media.*

**EL RECTOR DEL COLEGIO SANTO ANGELO DE LA GUARDA DE CÚCUTA,**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y,**

### **CONSIDERANDO:**

- Que el Capítulo VI del Título IV de la Ley 115 de 1994 reglamenta la organización administrativa del servicio educativo, incluyendo la estructura del calendario académico.
- Que el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 establece que "Los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas. El calendario académico en la educación básica secundaria y media se organizará por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo. La educación básica (primaria y secundaria) y media comprende un mínimo de horas efectivas de clase al año, según el reglamento que expida el Ministerio de Educación Nacional".
- Que el Decreto 1850 de 2002, faculta a las entidades territoriales certificadas para expedir cada año y por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, atendiendo a las condiciones económicas, regionales, las tradiciones de las instituciones educativas y los criterios establecidos en la misma norma, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades académicas con los estudiantes, de desarrollo institucional, receso estudiantil y vacaciones de directivos docentes y docentes.
- Que el artículo 8° del Decreto 1850 de 2002, establece que los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos, deben dedicar además de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, cinco (5) semanas dentro del calendario académico para realizar actividades de desarrollo institucional.
- Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, por la cual se establece una semana de receso estudiantil.
- Que los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al feriado en que se conmemora el descubrimiento de América.
- Que la semana de receso estudiantil contemplada en el Decreto 1373 del 24 de abril de 2007, será para los docentes y directivos docentes, una de las semanas de desarrollo institucional previstas en el artículo 8° del Decreto 1850 de 2002, la cual para el año 2019, es la comprendida entre el 7 y el 12 de octubre.
- Que la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta establece en la Resolución N° 2758 del 29 de octubre de 2018 el Calendario Académico para las instituciones educativas que funcionan en el municipio de San José de Cúcuta, para el año lectivo 2019 calendario "A".
- Decreto 1290 de abril 16 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

*Agentes Humanizadores de la Historia*





## Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

Continuación Resolución de Rectoría No. 13 del 07 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los periodos académicos para el año lectivo 2019, en el Colegio Santo Ángel de La Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media.

**En mérito de lo anteriormente expuesto,**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Calendario Académico para el Colegio Santo Ángel de la Guarda del municipio de San José de Cúcuta para el año lectivo 2019.

### **ARTÍCULO SEGUNDO.- INICIO DE AÑO ESCOLAR DIRECTIVOS Y DOCENTES 2019**

- Entrada de directivos: 10 de enero
- Inducción docentes nuevos: 11 de enero
- Entrada de Docentes: 14 de enero
- Planeamiento institucional (Docentes): Del 14 al 21 de enero

### **ARTÍCULO TERCERO.- INICIO DE AÑO ESCOLAR ESTUDIANTES**

- Entrada de estudiantes de grado Undécimo: 18 de enero
- Inicio Pre lcfes de grado Undécimo (Pre saber): 19 de enero, 7:00 de la mañana
- Entrada de estudiantes de grados Sexto a Décimo: 22 de enero
- Entrada de estudiantes de grados Primero a Quinto: 23 de enero
- Entrada de estudiantes de Preescolar: Pre Jardín y Jardín: 29 de enero.  
Transición: 30 de enero.

**ARTÍCULO CUARTO.- PERÍODOS ACADÉMICOS.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en cuatro periodos académicos de diez (10) semanas para el año escolar 2019 de acuerdo con las siguientes fechas:

- Primer período: Del 21 de enero al 29 de marzo (10 semanas)
- Segundo período: Del 1° de abril al 14 de junio (10 semanas)
- Tercer período: Del 8 de julio al 13 de septiembre (10 semanas)
- Cuarto período: Del 16 de septiembre al 22 de noviembre (10 semanas)

**PARAGRAFO:** Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, el Rector de la institución educativa fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de estudiantes. Este horario se publicará en el portal web institucional para conocimiento de los padres de familia y comunidad educativa.

**ARTÍCULO QUINTO.- ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** Los directivos docentes y docentes de la Institución, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán seis (6) semanas del año 2018 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

- PRIMERA SEMANA: Del 14 al 18 de enero
- SEGUNDA SEMANA: Del 7 al 11 de octubre
- TERCERA SEMANA: Del 2 al 6 de diciembre (Contrato 10 meses)  
Del 2 al 13 de diciembre (Contrato 12 meses)

**PARAGRAFO:** Para directivos docentes y docentes con contrato a doce meses, se realizará una semana más de desarrollo institucional comprendida entre el 9 y 13 de diciembre.

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a: procesos de planeación, seguimiento y evaluación del plan operativo anual; actualización e investigación pedagógica; evaluación institucional; ajustes al proyecto educativo institucional (PEI) y otras actividades en Coordinación con los organismos e instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

*Agentes Humanizadores de la Historia*



## Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

Continuación Resolución Rectoral No. 13 del 07 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2019, en el Colegio Santo Ángel de La Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media de la jornada única.

Las actividades de desarrollo institucional deberán realizarse de forma presencial durante seis (6) semanas del calendario académico y se adoptará o definirá un plan de trabajo para los docentes y directivos docentes durante toda la jornada laboral.

**ARTÍCULO SEXTO.- RECESO ESTUDIANTIL.** Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán, así:

- Del 2 al 20 de enero. Tres (3) semanas.
- Del 14 al 21 de abril. Una (1) semana.
- Del 15 de junio al 7 de julio. Tres (3) semanas.
- Del 6 al 14 de octubre. Una (1) semana.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN** se realizarán al finalizar cada periodo académico, según lo establece el sistema de evaluación angelino, acorde al decreto 1290 de 2009.

- Primer periodo: 06 de abril
- Segundo periodo: 8 de julio
- Tercer periodo: 21 de septiembre
- Cuarto periodo:  
Pre Escolar: 12 de noviembre  
Primaria: 21 de noviembre  
Bachillerato: 22 de noviembre
- Comité final año escolar: 29 de noviembre

**ARTÍCULO OCTAVO.- EVALUACIONES GLOBALES** que se realizan al finalizar cada periodo y que corresponden al 30% de la valoración y se desarrollarán en las siguientes fechas:

- Primer periodo: Del 18 al 29 de marzo
- Segundo periodo: Del 30 de mayo al 14 de junio
- Tercer periodo: Del 2 al 13 de septiembre
- Cuarto periodo: Del 1° al 15 de noviembre

### **ARTÍCULO NOVENO.- INFORMES ACADÉMICOS**

Parcial primer periodo: Del 25 de febrero al 1° de marzo

Entrega de boletines: 13 de abril

Parcial segundo periodo: Del 13 al 17 de mayo

Entrega de boletines: 19 de julio

Parcial tercer periodo: Del 12 al 16 de agosto

Entrega de boletines: 28 de septiembre

Parcial cuarto periodo: Del 15 al 18 de octubre

Entrega de boletín final y matrícula: 5 de diciembre

**ARTÍCULO DÉCIMO.- RECUPERACIONES.** Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar y oportunidades recuperación.

- Primer periodo: Del 29 de abril al 3 de mayo
- Segundo periodo: Del 25 al 31 de julio
- Tercer periodo: Del 14 al 18 de octubre
- Cuarto periodo: Del 18 al 21 de noviembre
- Sustentaciones finales: 27 y 28 de noviembre

*Agentes Humanizadores de la Historia*





## Colegio Santo Ángel de la Guarda

San José de Cúcuta

Reconocimiento Oficial 1156 del 5 de junio de 2014

Continuación Resolución Rectoral No. 13 del 07 de diciembre de 2018, por medio de la cual se adopta el Calendario Académico y se establecen los períodos académicos para el año lectivo 2019, en el Colegio Santo Ángel de La Guarda de Cúcuta para Preescolar, Básica y Media de la jornada única.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- LA CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR** se realizará en las siguientes fechas:

- Pre-escolar: Jueves 14 de noviembre
- Básica primaria, secundaria y Media académica: Martes 26 de noviembre
- Graduación de bachilleres: Viernes 29 de noviembre

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta, a los 07 días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**JORGE LEONARDO CELIS GUTIEREZ**  
Rector



NOTA: Publicada en el portal web institucional el 10 de diciembre de 2018.

*Agentes Humanizadores de la Historia*